



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 069-2023- GA/GM/MPU

Urubamba, 03 de abril de 2023

VISTO:

El INFORME N° 344-2023-U.LOGISTICA/GA/MPU, de fecha 31 de marzo de 2023, de Econ. Miguel Ángel Cruz Maruri Jefe de la Unidad de Logística, INFORME N° 153-2023-SCR-GDS-2023/MPU, de fecha 31 de marzo del 2023, de Econ. Sandro Ruiz Cuba Gerente de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, que cuentan con personería jurídica de derecho público y con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo prescribe el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 83 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad; **Que**, estando conforme al numeral 2 del artículo 102 del Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF aprobado por la ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2018-MPU, en la misma que se establece las funciones de la Gerencia de Administración, en concordancia con el artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que dice: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas", concordante con la Resolución de Alcaldía N° 003-2023-MPU/A de fecha 03 de enero del 2023 de delegación de facultades de la Gerencia de Administración;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2023-MPU/A, de fecha 03 de enero de 2023, se resuelve designar al Mg. Julio Cesar Quispe Ramírez, con D.N.I. N° 44390115, en el cargo de Gerente de Administración de la Municipalidad Provincial de Urubamba; y delega el cumplimiento del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MPU de fecha 03 de enero del 2023, que establece la delegación de facultades y atribuciones al Gerente de Administración, en materia de Contrataciones del Estado, establecidas en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" (en adelante LEY); y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante REGLAMENTO); numeral 1) Designar, aprobar, notificar y remover a los miembros integrantes del Comité de selección, para los procedimientos de selección: Licitación Pública, Concurso Público, conforme a lo establece la Ley de Contrataciones del estado, su reglamento y modificatorias;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2023-GM/MPU, de fecha 10 de marzo del 2023, se aprueba la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Urubamba del ejercicio 2023, el mismo que contiene la programación de la CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA SOCIAL DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPLAIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA, con número de referencia 18;

Que, el artículo 43° Órgano encargado del procedimiento de selección del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece en el numeral 43.1 El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones; numeral 43.2 Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario, en ese sentido y conforme estipula el presente artículo corresponde la designación de un comité de selección y/o responsable del órgano encargado de las contrataciones para el presente procedimiento de selección;

Que, el artículo 44. Numerales 44.1., 44.5. y 44.6. del Reglamento antes referido señala; que 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. (...) 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los



integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.6. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria;

Que, mediante INFORME N° 344-2023-U.LOGISTICA/GA/MPU, de fecha 31 de marzo de 2023, de Econ. Miguel Ángel Cruz Maruri Jefe de la Unidad de Logística, solicita conformación de comité de selección, así mismo remite propuesta de los integrantes del Órgano Encargado de las Contrataciones del Estado, siendo los siguientes;

TIPO DE INTEGRANTE	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	RÉGIMEN LABORAL	CARGO	CORREO
TITULAR	MIGUEL ANGEL CRUZ MARURI	42126079	PLANILLA	JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA	ecoangelito@hotmail.com
SUPLENTE	HELEN ZUÑIGA CHOQUEHUANCA	70339793	OTROS	OPERADOR SEACE	helenzunigach@gmail.com

Que, mediante MEMORANDUM N° 257-2023-GA/MPU/U/C, de fecha 31 de marzo del 2023, el Mg. Julio Cesar Quispe Ramírez – Gerente de Administración, solicita al Ing. Econ. Sandro Ruiz Cuba – Gerente de Desarrollo Social, remita propuesta de comité de selección;

Que, mediante Informe N° 153-SCR-GDS-2023/MPU, de fecha 31 de marzo de 2023, remire la propuesta para conformación de COMITÉ DE SELECCIÓN, para la contratación de suministro de vaso de leche, siendo esta como sigue:

MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ					
TIPO DE INTEGRANTE	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	REGIMEN LABORAL	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO
Titular	SANDRA CCOYA MEJÍA	42343700	PLANILLA	Jefa de Departamento Programa de Vaso de Leche	Sharovaqc03@hotmail.com
Suplente	MARITZA YARIN HUALLPAYUNCA	25320326	PLANILLA	Registro Civil	Mari_1873@hotmail.com
Titular	PAUL IRWIN CASTRO ORTIZ	23996315	EXPERTO INDEPENDIENTE	OTROS	Paulcastroortiz@gmail.com
Suplente	OLGA CHURA CERECEDA	25321508	PLANILLA	Jefe de Departamento de OMAPED	olcta_chura_123@hotmail.com

Por las consideraciones anotadas anteriormente y en atención a lo establecido por las normas ya señaladas, y en aplicación a las facultades y atribuciones conferidas por Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y los instrumentos de gestión vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR, el **COMITÉ DE SELECCIÓN** para llevar a cabo el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 11-2023/MPU/CS-1 para la contratación para el SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA SOCIAL DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA, el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ					
TIPO DE INTEGRANTE	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	REGIMEN LABORAL	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO
PRIMER MIEMBRO	SANDRA CCOYA MEJÍA	42343700	PLANILLA	JEFA DE DEPARTAMENTO PROGRAMA DE VASO DE LECHE	Sharovaqc03@hotmail.com
PRESIDENTE	PAUL IRWIN CASTRO ORTIZ	23996315	OTROS	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	Paulcastroortiz@gmail.com
SEGUNDO MIEMBRO	MIGUEL ANGEL CRUZ MARURI	42126079	CAS CONFIANZA	JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA	ecoangelito@hotmail.com
MIEMBROS SUPLENTES DEL COMITÉ					



SUPLENTE PRIMER MIEMBRO	MARITZA YARIN HUALLPAYUNCA	25320326	PLANILLA	REGISTRO CIVIL	Mari_1873@hotmail.com
SUPLENTE PRESIDENTE	OLGA CHURA CERECEDA	25321508	PLANILLA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE OMAPED	olcta_chura_123@hotmail.com
SUPLENTE SEGUNDO MIEMBRO	HELEN ZUÑIGA CHOQUEHUANCA	70339793	OTROS	OPERADOR SEACE	helenzunigach@gmail.com

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN convocar a los demás miembros para la instalación respectiva y que, durante el desempeño de su encargo el Comité de Selección se encuentra facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes las que estarán obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros del comité de selección y a la Unidad de Logística de la Municipalidad Provincial de Urubamba para el cumplimiento de sus funciones, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Gerencia Municipal
Oficina Secretaria General
Unidad de Logística
Archivo GA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE URUBAMBA

My. Julio Cesar Quispe Ramirez
DNI. 44390115
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN